



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**

N° 058-2023-GM/MDC

Calana, 09 de Junio del 2023.

**VISTOS:**

El proveído de Gerencia Municipal N° 2227 de fecha 09 de junio del 2023, el Informe N° 0210-2023-AFFC-USLP/MDC-TACNA, de fecha 09 de junio del 2023, el Informe N° 037-2023-AFCC-RO-MASPDRCDRCDR/MDC-TACNA de fecha 09 de junio del 2023, el Informe N° 383-2023-DSAC-GIDU-MDC/TACNA de fecha 01 de junio de 2023, el Informe N° 053-2023-DSAC-RO-MSRAPJVC-GIDU/MDC de fecha 01 de junio de 2023 y el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 02.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Directiva N° 001-2021-MDC, "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa a Cargo de la Municipalidad Distrital de Calana, que rige los procedimientos para la ejecución de obras públicas a cargo de la Entidad, en su acápite IX Lineamientos Técnicos en la Ejecución del Proyecto, numeral 9.9.4) entre las causales de Ampliaciones de Plazo se tienen: a) Desabastecimiento de Materiales, y b) Interferencias en la Ejecución de Actividades.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 043-2022-GM/MDC de fecha 01 de junio del 2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN LA JUNTA VECINAL EL CERCADO DEL DISTRITO DE CALANA - PROVINCIA DE TACNA- TACNA" con CUI 2536251, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

Que, con Resolución N° 038-2022-GIDU/MDC, de fecha 04 de noviembre del 2022, emitida por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, se aprueba el Reinicio de Ejecución de la obra antecitada, a partir del 04 de noviembre del 2022 tras las modificaciones en su expediente. Además, al tratarse de un proyecto de continuidad de la anterior gestión, y en vista que no se podía cumplir con el 100% de las metas programadas en el plazo previsto, es que con Resolución de Gerencia Municipal N° 027-2023-GM/MDC de fecha 14 de marzo del 2023 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por 90 días calendarios, a culminar el presente 11 de junio del 2023.

Que, con Informe N° 383-2023-GIDU-MDC/TACNA de fecha 01 de junio del 2023, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, hace conocimiento al Gerente Municipal, el INFORME SITUACIONAL presentado por el Residente de Obra; quien con Informe N° 053-2023-DSAC-RO-MSRAPJVC-GIDU/MDC de fecha 01 de junio del 2023, advierte que se encuentra por concluir el plazo de la ejecución física de la obra, siendo que el desabastecimiento de materiales fue la principal causa del retraso de las labores, ocasionando baches temporales en la realización de las actividades. También señala la existencia de días no laborables, lo cuales ocasionaron cortes en el desarrollo ordinario del proyecto, disminuyendo los días laborales para la ejecución de las metas. En tal sentido se solicita la ampliación de plazo N° 02 por 47 días calendario.



Que, con Informe N° 0210-2023-AFCC-USLP/MDC-TACNA de fecha 09 de junio del 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, hace de conocimiento al Gerente Municipal, que el Inspector de Obra del Proyecto en mención mediante Informe N° 037-2023-AFCC-IO-MASPDRCDRCDR/MDC-TACNA de fecha 09 de junio del 2023, otorga su CONFORMIDAD a la ampliación de plazo N° 02, por lo que solicita su canalización administrativa para la emisión de Acto Resolutivo.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas con Resolución de Alcaldía N° 015-2023-A/MDC de fecha 17 de enero del 2023, la cual delega facultades administrativas en materia de obras de administración directa, y con los vistos buenos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR a partir de la fecha, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN LA JUNTA VECINAL EL CERCADO DEL DISTRITO DE CALANA - PROVINCIA DE TACNA-TACNA" con Código Único de Inversiones 2536251, por un plazo de 47 (cuarenta y siete) días calendarios, teniendo como fecha de inicio el 12 de junio del 2023 y fecha de culminación el 28 de julio del 2023, en los términos que se detallan a continuación:

DETALLE	Días Calendarios	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN
Expediente Base y modificatorias.	225 d.c.	01/08/2022	13/03/2023
Ampliación de Plazo N° 01	90 d.c.	14/03/2023	11/06/2023
Ampliación de Plazo N° 02	47 d.c.	12/06/2023	28/07/2023
<b>PLAZO TOTAL</b>	<b>362 d.c.</b>		

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR al área responsable de la Página web de la Entidad, la publicación de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER la distribución a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Calana conforme lo prescrito a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Cc.  
Alcaldía  
GM  
GAJ  
SG  
GPPyR  
GIDU  
USLP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Lic. Adm. ROGER EDUARDO CHOQUE SALCEDO  
GERENTE MUNICIPAL